

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Área de Cohesión Territorial**

Extracto núm. 220917 de la Resolución de Presidencia núm. 5613/2026 de 11 de agosto por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de Planes de Ordenación Urbana.

BDNS (Identif.): 929443.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929443>

Primero. Beneficiarios

Los Ayuntamientos de municipios de la Provincia de Sevilla cuya población sea inferior a 50.000 habitantes que se relacionen en el Anexo 1 de las Bases Reguladoras.

Segundo. Objeto

El objeto de las presentes Bases es establecer la normativa reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Cohesión Territorial destinadas a los municipios de la provincia de Sevilla con población inferior a 50.000 habitantes para la financiación de Planes de Ordenación Urbana.

Tercero. Bases Reguladoras

La presente convocatoria se regirá por la Resolución de Presidencia núm. 5613 /2026 de 11 de agosto por la que se aprueban las Bases reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de los Planes de Ordenación Urbana, cuyo texto íntegro se ha publicado en el tablón electrónico de anuncios y en el portal de transparencia de la Diputación de Sevilla, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 179 de fecha 15 de septiembre de 2026.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total asignada para esta Convocatoria asciende a 3.000.000,00€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3103/15103/46200 del presente ejercicio, ampliable hasta un máximo de 5.950.000,00€, estableciéndose pues una cuantía adicional máxima de 2.950.000,00€ como consecuencia de cualquier modificación presupuestaria, siempre que hayan sido aprobadas antes de la Resolución de concesión de subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contando a partir del siguiente al de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos

- Las entidades interesadas presentarán solicitud de subvención debidamente cumplimentada, ajustándose al modelo facilitado al efecto (Anexo II). Junto a la misma, deberá aportarse la siguiente documentación:
- Declaración Responsable en los supuestos de Planeamiento de Ordenación Urbana ya iniciados con otras subvenciones (Anexo II BIS).
- Memoria Justificativa en la que se motive la solicitud de subvención (Anexo III).
- Declaración de otras ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo fin (Anexo IV).
- Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento acreditativo del acuerdo municipal adoptado por el órgano competente por el que se decide solicitar la subvención.
- El plazo máximo de adjudicación 10 meses desde la notificación de la concesión de la subvención, con posibilidad de ampliación de 2 meses.

Sevilla a 11 de septiembre de 2026.—La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, Teresa Jiménez Rodríguez.